

amnistía internacional



Setiembre de 1984
Volumen VII N° 9
BOLETÍN INFORMATIVO

CAMERÚN

Ejecuciones secretas tras intento de golpe

Se tuvo conocimiento de que más de 120 personas habían sido ejecutadas secretamente en Camerún tras ser detenidas bajo sospecha de participar en un frustrado golpe de Estado.

Docenas de otras personas han sido encarceladas tras procesos militares sumarios y *AI* está enterada de por lo menos un caso de tortura.

El Gobierno de Camerún anunció seis semanas después del intento de golpe del 6-7 de abril que más de 400 personas habían sido procesadas *in camera* por tribunales militares y que 46 fueron condenadas a muerte. El gobierno no ha dado a conocer nombres, ni ha señalado cuantas personas fueron ejecutadas. La organización ha recibido varios informes de ejecuciones secretas y fuentes bien informadas señalan que el número total de ejecuciones es superior a 120.

AI ha solicitado al presidente Paul Biya que suspenda las ejecuciones. La organización ha instado al gobierno a que dé a conocer el número total de ejecuciones y el nombre de las víctimas. Así mismo ha solicitado que publique los nombres de todos los convictos en relación con el intento de golpe, así como también detalles de los cargos y procedimientos judiciales.

La organización ha recibido información acerca de que uno de los presos, Ahmadu Bello, ex-gerente de Cameroon Airlines, había sido golpeado brutalmente antes del proceso, mantenido encadenado y que se le había derramado agua hirviendo en sus manos cuando pidió agua para beber.

Trascendió que otro preso, Marcel Njifenji Niat, ex-gerente de la compañía nacional de electricidad, había intentado suicidarse con un pedazo de vidrio a finales de abril.

AI está preocupada por la suerte corrida por algunas personas, tales como Habuba Mussa, ex-representante en Europa de Cameroon Airlines que fueron detenidas a finales de abril pero cuya suerte se desconoce. Se informó que otras personas, tales como Bobo Hamatucur, ex-director de una compañía estatal, Gargar Haman Adji, auditor fiscal e Issa Bakari, ex-alto funcionario, se encontraban en prisión.

Se informó que algunas personas habían
(continúa en pág. 2)

Jóvenes desaparecidos en Perú



Los nueve jóvenes que aparecen en esta fotografía escolar recientemente obtenida por *AI* habrían desaparecido tras ser detenidos en Ayachucho, remota región montañosa de Perú. Actualmente la organización está analizando información sobre más de 600 desapariciones en esta región. Las nueve víctimas que aparecen aquí son (de izquierda a derecha): Raúl Palomino Ventura (de 17 años), Henry Luis Medina Quispe (16), Oswaldo Cárdenas Quispe (15), Yuri Simbrón (14), Friter Huallpa Cárdenas (15), Alejandro Peña Montoya (15), Abdón Mansilla Simbrón (17), Dina Crescencia Sinchitullo Rojas (17), y (centro) José Rudy Jaime Peralta (16).

También en este número:

- Amnistía en Polonia
- República Centroafricana: 4 presos políticos juzgados
- Juicios colectivos en Yugoslavia

POLONIA

Amnistía en marcha

Al 30 de julio unos 14.500 presos ya habían sido liberados en virtud de las disposiciones de la nueva ley de amnistía, según informó la agencia oficial de noticias polaca, PAP.

La agencia señaló que 450 de los liberados eran personas sospechosas de desarrollar actividades políticas o presos políticos ya sentenciados.

La ley de amnistía fue dictada por el parlamento polaco el 21 de julio, y dispone la liberación condicional de alrededor de 30.500 presos, de los cuales 652 son presos políticos (Véase *Boletín* de agosto).

Se tiene conocimiento de que entre las personas ya liberadas en virtud de la amnistía se encuentran las siguientes personas adoptadas como presos de conciencia: **Andrzej Slowik**, presidente de la ex-directiva del proscrito sindicato Solidaridad, en la ciudad de Lodz; **Jerzy Kropiwnicki**, su vicepresidente; **Romuald Szeremietiew**, dirigente de la organización ilegal, Confederación para una Polonia Independiente; y **Wladyslaw Frasyuniuk**, presidente de la ex-directiva de Solidaridad en la ciudad de Wroclaw.

Estas cuatro personas habían sido procesadas y se encontraban cumpliendo condenas de cárcel. Los siguientes presos de conciencia que se encontraban bajo

reclusión pre-sumarial también han sido liberados: **Grzegorz Palka**, **Andrzej Gwiazda** y **Marian Jurczyk** — los tres eran líderes de Solidaridad.

Entre los presos de conciencia que estarían excluidos de la amnistía se encuentran **Bogdan Lis** y su asistente **Piotr Mierzejewski**; Lis es miembro de TKK, Comité de Coordinación Provisional de Solidaridad, que desarrolla sus actividades en la clandestinidad. Ambos habían sido detenidos el 8 de junio de 1984.

El viceprocurador Hipolit Starszak había señalado en una conferencia de prensa el 21 de julio que sus casos "fueron inicialmente calificados por el procurador como traición a la patria" (Artículo 122 del Código Penal Polaco), que los excluye de la amnistía. Sin embargo esta calificación jurídica podría ser alterada, de manera que existe la posibilidad de que sean amnistiados" (información aparecida en el periódico polaco, *Zycie Warszawy*, 23 de julio de 1984).

El director de la Oficina de Investigaciones del Ministerio del Interior manifestó en una entrevista en la televisión polaca el 23 de julio de 1984 que podría haber cambios en los autos de acusación si ellos cooperaban con la investigación de sus casos.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Juicio de cuatro presos políticos

Cuatro presos políticos fueron procesados en Bangui en julio de 1984 por el Tribunal Especial, establecido para juzgar casos políticos. Los cuatro habían comparecido previamente ante el tribunal en noviembre de 1983, cuando sus casos fueron devueltos a la procuraduría para nuevas indagaciones. Sin embargo, en el segundo proceso todos fueron hallados culpables, imponiéndoseles condenas que fluctúan entre los cinco y los diez años, si bien en el proceso solo se habrían agregado — muy pocas pruebas nuevas.

Uno de los convictos, **Théodore Bagua-Yambo**, ya había sido adoptado por AI como preso de conciencia. Cuando se le procesó por primera vez junto con otros tres acusados en noviembre de 1983, un observador de AI asistió al juicio. Con posterioridad la organización presentó a las autoridades un informe de 16 páginas en el que resumía sus inquietudes y explicaba por qué consideraba que Bagua-Yambo y otros dos inculcados eran presos de conciencia. Cuando se le procesó en julio de 1984 fue encontrado culpable de participar en actividades políticas ilegales, acusándosele de que tras la asunción al poder en setiembre de 1981 de un gobierno militar que prohibió toda actividad

política, habría permitido que su casa fuera usada por la directiva de un partido político de oposición, el Movimiento de Liberación del Pueblo Centroafricano (MLPC). Fue condenado a cinco años de cárcel.

Dos de los otros condenados a 10 años de cárcel, **Jérôme Allam** y **Gaston Ouedane**, eran ambos miembros del gobierno militar cuando ocurrió el intento de golpe en marzo de 1982. Fueron hallados culpables de complicidad en éste porque en la noche del intento de golpe no se presentaron ante el jefe de Estado, general André Kolingba, cuando éste los citó por radio.

La cuarta persona convicta, **Marc Gbenengaiña**, fue condenado a ocho años de cárcel tras haber sido también declarado culpable de complicidad en el intento de golpe de marzo de 1982. Si bien no fue acusado de perpetrar ningún acto de violencia, habría estado presente en los estudios de Radio Bangui cuando un alto oficial, el general Bozise, afirmó en un comunicado radial que iba a producirse un intento de golpe. Este comunicado fue interpretado posteriormente por las autoridades como un intento en sí mismo para derrocar al gobierno.

YUGOSLAVIA

Juicios colectivos en Kosovo

Un total de 78 personas de origen albanés habrían sido procesadas en seis juicios colectivos en la provincia de Kosovo, habitada predominantemente por albaneses, entre el 19 de junio y el 2 de julio de 1984.

Todos, con excepción de uno, fueron encontrados culpables de pertenecer a organizaciones "ilegales" con fines "nacionalistas" e "irredentistas" y condenados a periodos de hasta 15 años de cárcel. A un acusado se le habrían retirado los cargos por falta de pruebas.

Todos habían sido acusados de abogar por que Kosovo tuviera categoría de república (en la actualidad Kosovo es una provincia autónoma dentro de la República de Servia).

AI considera que 33 de los acusados convictos son presos de conciencia, encarcelados por el ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de expresión y asociación. La organización continúa investigando los otros casos.

República de Irlanda
"Nicky Kelly" liberado

Eamonn ("Nicky") Kelly fue liberado "por razones humanitarias" de la Prisión de Portlaoise el 17 de julio de 1984. Había cumplido poco más de cuatro años de cárcel de los 12 que se le impusieron tras ser condenado en 1978 por tomar parte en un robo a un tren en marzo de 1976. En el proceso declaró que había sido golpeado para obligársele a formular una confesión que fue el único fundamento en el que se basó la condena.

AI se interesó en su caso debido a que le preocupaba lo relacionado con la imparcialidad del proceso, específicamente las normas mediante las cuales su confesión fue admitida como prueba.

CAMERUN

(viene de pág. 1)

sido detenidas a raíz de denuncias anónimas pudiendo no haber tenido participación en el intento de golpe.

Por largo tiempo ha sido motivo de preocupación para AI el incumplimiento por parte de los tribunales militares cameruneses de las normas de justicia internacionalmente aceptadas. Por ejemplo, si bien es cierto que se permite la participación de abogados defensores, éstos son elegidos por los tribunales y algunas veces son informados solo horas antes de un proceso que los cargos formulados pueden conllevar la pena de muerte. Además, AI ha recibido informes de que algunos inculcados habrían sido declarados culpables con base en pruebas obtenidas bajo tortura. No está permitido apelar.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES

Setiembre-octubre de 1984



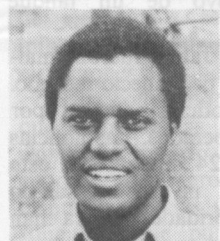
La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Kamoji WACHIIRA, Kenia

Estudiante universitario recluido sin que se le hayan formulado cargos ni se le someta a proceso desde junio de 1982.

Kamoji Wachiira, de 39 años, catedrático de geografía en la Universidad Kenyatta (parte de la Universidad de Nairobi), fue detenido el 28 de junio de 1982. En aquella fecha se encontraba realizando una investigación sobre erosión de la tierra y forestación en Kenia. No había participado en actividades políticas ni había hablado en público de asuntos políticos.

Wachiira fue recluido sin que se le formularan cargos y aparentemente sin fundamento jurídico durante una quincena, hasta el 13 de junio, cuando el gobierno notificó públicamente su detención en virtud de la Ley de Preservación de la Seguridad Pública. Esta ley permite la reclusión indefinida sin que se formulen cargos.



Wachiira fue uno de los seis profesores universitarios detenidos a mediados de 1982, época de tensión política en Kenia. Posteriormente en agosto, hubo un frustrado intento de golpe perpetrado por miembros de la fuerza aérea.

Sin embargo, el gobierno no ha explicado en ningún momento las causas de la detención de Kamoji Wachiira.

En abril de este año el Tribunal Superior rechazó un recurso jurídico presentado por él y otros tres detenidos mediante el cual se cuestionaba la validez de sus detenciones. Además, los cuatro se habían quejado de que no se les entregaron explicaciones escritas detalladas de las razones de sus detenciones, como lo estipula la ley.

El presidente del tribunal dictaminó que debían presentar sus quejas ante el Tribunal de Revisión, que examina las detenciones cada seis meses. Se informó que en realidad los cuatro ya se habían quejado anteriormente ante este tribunal, pero en vano.

Wachiira se encuentra en la prisión de máxima seguridad de Kamiti, en Nairobi y se supo que estaba autorizado a recibir solo una visita de su esposa y una de otro familiar. A pesar de que sufre de un problema a la columna, aparentemente tiene que dormir en el suelo de cemento de su celda (tiene frazadas) - a pesar de que el médico ha recomendado que se le permita usar colchón.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a: Hon. Daniel arap Moi / President of the Republic of Kenya / Office of the President/ P.O. Box 30510 / Nairobi / Kenia.

Zorian POPADYUK, URSS

Estudiante de filología ucraniano, ha estado recluido desde 1973 cuando tenía 20 años, y podría permanecer como preso de conciencia hasta 1998.

Zorian Popadyuk estaba estudiando en la Universidad de Lvov cuando fue detenido en marzo de 1973. Pertenecía a un grupo de 11 jóvenes acusados de pertenecer a un grupo no oficial que abogaba por un referendo para lograr la independencia de la República de Ucrania de la Unión Soviética.

Popadyuk fue convicto de "agitación y propaganda antisoviética" y condenado a siete años de cárcel seguidos de cinco de exilio interno.

Fue enviado a una colonia de educación por el trabajo en Mordovia, donde inició huelgas de hambre y escribió peticiones que, entre otras cosas, solicitaban la liberación de las presas de conciencia en la Unión Soviética.

Como castigo se le encarceló en la cárcel Vladimir por tres años. Aquí contrajo tuberculosis, que aún lo aqueja, y trascendió que se encuentra sumamente deprimido.

En 1980 comenzó su exilio interno, en una aldea remota de la república de Kazajia en Asia central.

Dos años más tarde volvió a ser detenido y acusado de organizar una campaña de "agitación y propaganda antisoviéticas" mediante el envío de cartas a sus amigos. Fue hallado culpable y se le impuso una nueva pena de 15 años de cárcel y de exilio interno - por la que no sería liberado antes de 1998.

AI considera que Popadyuk se encuentra encarcelado por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de expresión. Además, la organización está preocupada por su salud - informándose que había sufrido varios leves ataques al corazón mientras cumplía su primera condena y que en 1980 se le habían extraído dos partes infectadas del pulmón derecho.

Se sabe que actualmente está trabajando en la fabricación de componentes de planchas eléctricas en una colonia de educación por el trabajo - de régimen estricto - en la región de Perm.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Procurador de la región de Perm / ul Lunacharskego 60 / g. Perm / 61400 RSFR / URSS.

Crispín BELTRÁN, Filipinas

Dirigente sindical; ha estado recluido desde agosto de 1982.

Crispín Beltrán, secretario general de la *Kilasang May Uno* (KMU), Movimiento Primero de Mayo, fue detenido el 18 de agosto de 1982. Formaba parte de un grupo de más de 40 dirigentes sindicales pertenecientes al KMU y otros afiliados a la confederación sindical independiente PMP detenidos en agosto y setiembre de ese año, tras gran actividad sindical desarrollada en los meses anteriores.

Las autoridades militares habrían afirmado que la PMP y el KMU eran organizaciones de fachada del Partido Comunista de Filipinas y que líderes sindicales habían pronunciado discursos sediciosos en conferencias sindicales y en reuniones.

Crispín Beltrán y el presidente del KMU, Felixberto Olalia fueron recluidos y acusados de incitar a la sedición y rebelión, y de conspiración en grado de rebelión ante el Tribunal Regional de Ciudad Quezón. (Olalia murió posteriormente bajo arresto domiciliario.)

El proceso de Crispín Beltrán y de alrededor de otros 30 inculcados acusados de conspiración en grado de rebelión prosiguió durante 1982 y 1983 con frecuentes postergaciones. En junio de 1983 trascendió que el juez había declarado que el proceso podría durar otros tres años.

A comienzos de 1984, el ministro del Trabajo, Blas Ople, habría recomendado personalmente al presidente Marcos que se dejara en libertad a Beltrán.

Este último y otros cuatro sindicales detenidos en setiembre de 1982 se encuentran recluidos en el Centro de Detención de la Policía Filipina, Campo Crame, en Ciudad Quezón.

AI considera que Crispín Beltrán se encuentra recluido debido a sus actividades sindicales legales y de oposición no violenta al gobierno filipino.

Se informó que su esposa e hijos enfrentan serias dificultades económicas.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas apelando por su liberación a: Presidente Ferdinand Marcos / Palacio Malacanang / Metro Manila / Filipinas.

Libertad de presos y nuevos casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en julio de 1984 de que 194 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 271 casos nuevos.

Si lo prefiere, envíe sus llamamientos a las embajadas de estos gobiernos en su país.

PERÚ: niños y jóvenes desaparecidos

Información procedente de Perú indica que cientos de personas han sido víctimas de desapariciones y de ejecuciones extrajudiciales en Perú desde que se impuso el estado de emergencia y se estableció un gobierno regional militar en el Departamento de Ayacucho el 26 de diciembre de 1982. Entre las víctimas se encuentran numerosos niños y jóvenes.

Los informes de estas violaciones de derechos humanos perpetradas por el ejército, infantería marina y fuerzas de la Guardia Civil en la zona de emergencia de Ayacucho se han dado en el contexto de un programa de contrainsurgencia contra el grupo guerrillero *Sendero Luminoso*, el que también ha llevado a cabo un gran número de asesinatos estilo ejecuciones. (AI ha condenado estos asesinatos perpetrados por *Sendero Luminoso* y ha expresado su condena públicamente y en comunicaciones enviadas a las autoridades peruanas.)

AI ha recibido una serie de informes de detenciones indiscriminadas, desapariciones y homicidios ocurridos en las localidades de Huanta y Ayacucho.

Se han identificado dos centros de detención que fueron los últimos lugares en que muchos desaparecidos fueron vistos vivos.

- El cuartel Los Cabitos, cuartel general regional del ejército en la ciudad de Ayacucho; y
- El Estadio Huanta, ex-recinto deportivo actualmente usado como cuartel de la infantería de marina en la provincia de Huanta en Ayacucho.

Estadio Huanta

En febrero y marzo de este año AI solicitó a las autoridades peruanas información sobre la situación de 16 menores que estarían detenidos en la zona de emergencia. No se recibió respuesta y los 16 permanecen desaparecidos. Cuatro de los que fueron vistos por última vez en el centro de detención de la infantería de marina en el Estadio Huanta eran estudiantes de la Escuela González Vigil.

● **Yuri Simbrón Simbrón**, de 14 años, y su hermano, **Abdón Wilber Mansilla Simbrón** de 17 años, habrían sido capturados en su casa a las 23:00 horas del 19 de octubre por personal uniformado de la Guardia Civil. A ambos se les vendó la vista y se les arrastró descalzos a la calle. Yuri solo vestía una camiseta color naranja

y calzoncillos. Primero fueron llevados en un automóvil oficial al cuartel de la Guardia Civil y posteriormente al estadio.

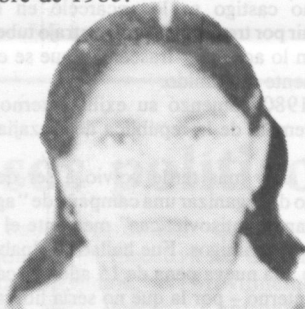
Con posterioridad, oficiales de la armada habrían manifestado a los familiares que formularon consultas que los hermanos no habían sido detenidos - pero agregando que "pidan a Dios para que sus hijos estén vivos, de repente... eran terroristas."



Presos que han sido liberados han señalado que el 3 de noviembre los hermanos se encontraban aún con vida en el estadio. Las autoridades se han negado a reconocer su detención.

El hermano mayor, **Abdón Wilber**, habría participado activamente en la Juventud Católica.

● **Dina Sinchitullo Rojas** de 17 años, habría sido capturada cuando una patrulla de 10 infantes uniformados allanaron su casa poco antes de la medianoche el 28 de noviembre de 1983.



Los familiares afirman que vestía solo ropa interior cuando junto a sus dos hermanas fue llevada detenida al estadio. Las hermanas fueron posteriormente liberadas, pero ella no ha sido vista desde entonces; su detención nunca ha sido reconocida por las autoridades.

● **Antonio Yuncacallo**, de 14 años, enfermo de poliomielitis, habría sido detenido por infantes de marina el 27 de octubre de 1983 y se encuentra desaparecido desde entonces. Se informó que había sido detenido anteriormente en junio y sometido a severos malos tratos durante el interrogatorio siendo posteriormente liberado sin que se le formularan cargos.

Cuartel Los Cabitos

Información recibida señala que varios menores en cuyo favor AI apeló a comienzos de este año han desaparecido tras estar recluidos en el Cuartel Los Cabitos.

● **Norma Cordero Martinelly**, alumna de primaria de 12 años habría sido sacada de su casa por detectives vestidos de civil el 10 de enero de 1984 a medianoche - tras estar detenida en el cuartel de la policía se dijo que había sido llevada al Cuartel Los Cabitos.

● **Luis Flores Galindo**, de 16 años, estudiante que trabajaba también como lustrabotas, habría sido detenido en Ayacucho por detectives en la noche del 28 de noviembre de 1983 y llevado primero al cuartel de la policía y luego al Cuartel Los Cabitos.

Flores había estado recluido anteriormente tres veces ese mismo año. En una ocasión fue detenido mientras esperaba un autobús para ir a ver al médico, ya que sufre de tuberculosis.

● **Jaime Gutiérrez Gamarra**, de 16 años, habría sido detenido junto con otros tres adolescentes en su casa en la noche del 5 de octubre de 1983. Se informó que la unidad del ejército que realizó las detenciones contaba con el apoyo de un tanque antidisturbios.

Los compañeros de Jaime fueron finalmente liberados pero él permaneció recluido. Sus padres tuvieron noticias de él por intermedio de presos liberados. Las noticias más recientes son del 24 de enero de este año. Desde entonces, no se ha sabido nada de él. Las autoridades nunca han reconocido su detención.

AI, organizaciones pro derechos humanos en Perú, el Colegio de Abogados de Ayacucho y los familiares han llamado la atención de las autoridades en torno a los casos de los menores antes mencionados.

Ni los tribunales ni los representantes del Fiscal General de la Nación, autoridades que en virtud de la constitución del país son responsables de asegurar el respeto de los derechos humanos, han tomado medidas efectivas para localizar a estos jóvenes desaparecidos y garantizar su seguridad.

Se tuvo conocimiento de que el ejército y la armada habían obstaculizado los esfuerzos realizados por funcionarios civiles de Ayacucho para investigar las desapariciones.

Este Boletín lo reciben gratuitamente todos los socios de Amnistía Internacional. Aquellas personas que deseen recibir información de cómo hacerse socios deben dirigirse a:

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en España y distribuido por la Sección española, Pº de Recoletos, 18, Madrid, 1, teléfono 275-4118. Suscripción anual Pts. 1.800. Precio del ejemplar suelto: Pts 180.



Expediente sobre la Tortura

Nº 3 Setiembre de 1984

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Chile

La tortura de presos políticos perpetrada por las fuerzas de seguridad en Chile ha sido denunciada regularmente desde que el actual gobierno del general Augusto Pinochet Ugarte asumió el poder en setiembre de 1973. Entre los detenidos y torturados en virtud de sus presuntas actividades políticas se han contado profesores, estudiantes, campesinos, médicos, abogados, defensores de los derechos humanos, sindicalistas y pobladores (habitantes de barrios pobres).

Los métodos de tortura más denunciados son: palizas; aplicación de descargas eléctricas; quemaduras; violaciones y abusos sexuales de mujeres; uso de drogas no terapéuticas; privación del sueño; el teléfono, consistente en golpear ambos oídos simultáneamente con las palmas de las manos; la parrilla, somier metálico al que se amarra a la víctima para administrarle descargas eléctricas; pau de arara, en que se ata a la víctima en cuclillas con los brazos rodeando las piernas después de lo cual se introduce una vara en la abertura así formada entre las rodillas dobladas y los codos colocándose luego la vara entre dos caballetes, quedando la víctima suspendida cabeza abajo y en condiciones de recibir corriente eléctrica en partes sensibles del cuerpo; y el submarino o bañera, en que se mantiene la cabeza de la víctima bajo el agua hasta casi asfixiarla.

Amnistía Internacional ha enviado numerosas y frecuentes peticiones al gobierno instando a las autoridades a que garanticen un tratamiento humano para los presos. En abril de 1983 la organización envió al gobierno un informe sobre el problema de la tortura en Chile basado en los testimonios de víctimas entrevistadas por una delegación de Amnistía Internacional que había visitado el país.

El informe proporcionaba pruebas de la incuestionable participación de agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), policía secreta chilena y de otras fuerzas de seguridad en la tortura de presos. Estas pruebas no hacían más que sumarse a los cientos de denuncias formales de torturas que habían sido presen-

tadas ante los tribunales en forma individual y por grupos de abogados en los últimos años. Sin embargo, el informe fue devuelto a la organización sin comentarios.

(continúa en pág. 2)



Docientos miembros del movimiento contra la tortura Sebastián Acevedo realizan una manifestación silenciosa contra la nueva ley antiterrorista en la Plaza de Armas de Santiago.



La policia uniformada golpea y deja herido a un manifestante.



Una manifestante que también fue víctima de la violencia policial.

ZAIRE

Expediente sobre la tortura

Cada año desde comienzos de 1980, Amnistía Internacional ha recibido informes de que cientos de zaireses han sido torturados o muertos mientras se encontraban reclusos en régimen de incomunicación para ser investigados e interrogados. A muchas de las víctimas se les detuvo por motivos políticos y AI las consideró presos de conciencia. En otros casos se trataba de presuntos delincuentes o cuando las razones de las detenciones no era claras.

La información recibida por AI la ha llevado a la conclusión de que casi todas las personas sospechosas de oponerse al gobierno detenidas por las autoridades son sometidas a malos tratos y muchas son torturadas. La tortura de los presos políticos es especialmente frecuente cuando el gobierno se ve enfrentado a una amenaza armada, como ocurrió por ejemplo después de la explosión de dos bombas en el centro de Kinshasa en marzo de 1984. Además, parecería ser que la tortura constituye una parte integrante de los procedimientos sumarios.

Algunas veces los malos tratos comienzan en el momento mismo de la detención, cuando las víctimas son agredidas o golpeadas brutalmente en público, en algunas ocasiones en presencia de sus familiares. Se tiene conocimiento de que, por lo general, la tortura tiene lugar mientras los presos están siendo interrogados para obligarlos a "confesar" o proporcionar información, pero también se infligen fuertes palizas y otros malos tratos físicos como formas rutinarias de castigo durante la reclusión en régimen de incomunicación.

Incluso las personas reclusas durante periodos cortos están expuestas a ser maltratadas como forma de castigo o intimidación. Ex-miembros de la Asamblea Nacional — entre ellos Tshisekedi wa Malumba (véase foto) — estuvieron detenidos durante algunas horas en agosto de 1983 tras haber entregado un memorando — en que se criticaba al gobierno — a miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se encontraban de visita en el país. Durante la detención fueron agredidos y golpeados brutalmente (véase fotografía).

Los familiares de muchas de las víctimas están temerosos de informar

continúa en pág. 4

Testimonio de José Grossi Gallizia

El siguiente testimonio fue presentado al fiscal militar por José Grossi Gallizia, estudiante de filosofía, en abril de 1984. José Grossi declaró que el día 12 de abril del presente año, alrededor de las 19:30 horas, en circunstancias que transitaba junto con Julio Araya Godoy y Jaime Wilson por calle Dublé Almeyda, vereda sur, al llegar a Avda. Pedro de Valdivia fueron interceptados por dos individuos de civil que parecían ser miembros del Servicio de Inteligencia de Carabineros. (El ministro del Interior subrogante negó que estas personas estuvieran bajo custodia de los Carabineros [policía uniformada], de la policía civil o de la CNI.) Allí procedieron a registrarlos para posteriormente obligarlos a tenderse en la vereda boca abajo y con las manos en la nuca. Al cabo de media hora se hicieron presente en el lugar más de cuatro vehículos desde donde bajaron más civiles. Pasado el lapso de media hora antes indicado, José Grossi fue subido esposado a un automóvil Opala color rojo, patente GTD-255 en cuyo interior ya se encontraba Julio Araya. Inicialmente fueron conducidos al domicilio de Vicente Atencio, en el que también vivía Jaime Wilson, donde se procedió a practicar un minucioso allanamiento del inmueble, después de que a requerimiento de Jaime Wilson, mostraran un documento que certificaba que tenían autorización para allanarlo, documento que llevaba una firma y el rótulo SICAR (*Servicio de Inteligencia de Carabineros*). Jaime Wilson no fue detenido. Posteriormente José Grossi y Julio Araya fueron trasladados a la Cuarta Comisaría de Carabineros ubicada en la calle Chiloé, donde fueron interrogados sobre sus datos personales y fotografiados.

Testimonio de José Grossi Gallizia

"Finalizada la sesión de fotografías permanecimos con Julio parados un largo rato en el interior de la Comisaría. Ya tarde en la noche fuimos trasladados juntos a otro lugar que no puedo precisar donde se ubica, pero que se trata de un inmueble grande, piso de madera, timbre tipo ding-dong, varios cuartos, baños con urinarios, podría ser de un solo piso, con un parrón presumiblemente en un patio interior y con poco tráfico de personas. Había también teléfono.

"Al llegar allí nos instalaron en un cuarto que tenía sillones de tevinil y un televisor prendido. Poco tiempo después, juntos somos trasladados a otro cuarto, que pude percatarme era de color verde claro con puertas y marcos blancos y una fotografía pequeña de Pinochet colgada en la muralla. Había escritorios metálicos y

Promulgación de la ley antiterrorista

El 17 de mayo de 1984, se promulgó la Ley 18.314 que "determina ciertas conductas como terroristas para luego fijar su penalidad". Amnistía Internacional está profundamente preocupada por varias de las disposiciones de la ley, que no solo limita la protección de que disponen los detenidos, sino que en la práctica aumenta los riesgos a que quedan expuestos. En particular:

● El Artículo 12 de la Ley 18.314 otorga a la CNI autoridad para detener e interrogar a las personas sospechosas de haber cometido delitos terroristas o de sostener opiniones que apoyan al terrorismo tal cual está definido por la ley. Esto estaría transgrediendo el Artículo 90 de la Constitución chilena, que estipula que las Fuerzas de Orden y de Seguridad Pública están constituidas solo

por los Carabineros (policía uniformada) e Investigaciones (policía civil).

● El Artículo 13 de la ley faculta a la CNI a detener e interrogar a las personas *sin orden judicial*: también permite a las fuerzas de seguridad mantener a las personas bajo custodia por un periodo de hasta 10 días. La tortura tiene lugar a menudo precisamente durante este periodo inicial de detención en régimen de incomunicación, antes que los detenidos sean llevados ante un juez competente.

● El Decreto 594, promulgado simultáneamente con la ley "antiterrorista" presenta un grave riesgo tanto para la integridad física como para la vida de los detenidos, puesto que faculta a la CNI a mantener a éstos en sus propios locales y al parecer restringe el acceso de funcionarios judiciales a estos recintos.

kárdex de igual material. Allí, después de una charla amedrentadora una persona, distinta a la que nos había transportado, nos instaba a que "habláramos" ya que después vendrían los 'especialistas'. Efectivamente éstos llegaron; eran a lo menos tres individuos; uno que interrogaba con dicción refinada y otros dos más rústicos que eran los que torturaban por instrucción del primero.

"Al llegar estos sujetos, Julio Araya es sacado del cuarto. Yo me encontraba sentado en una silla esposado, con las manos atrás, con la venda en mis ojos, y una capucha cubriéndome la cabeza. Durante el interrogatorio me aplicaban electricidad, para lo cual habían conectado un cable a mis esposas, a la vez que con objeto duro (¿Picana?) me daban golpes de corriente en el abdomen, palma de las manos y base del pulgar derecho. La intensidad de la corriente variaba hasta tal punto que hubo instantes en que mi cuerpo se sacudió violentamente, debiéndome afirmar fuertemente uno de los que me torturaba. En otro momento y debido a la misma razón pateé a uno de los sujetos, recibiendo un fuerte impacto de corriente en mi estómago el cual me dejó inmovilizado y con convulsiones. Todo esto calculo que ocurrió alrededor de la medianoche, ya que pude oír que por la televisión daban la característica del cierre del canal 7 de T.V. Toda esa noche permanecí en dicho lugar, pero ya no fui sometido a aplicaciones de corriente, haciéndome consultas sin apremios, pero con amenazas de repetir el tratamiento. Junto a Julio Araya, sentados espalda con espalda, esposados y amarrados a las sillas, con la vista vendada y encapuchados pasamos toda la

noche. Como a las ocho de la mañana; nos cambiaron de cuarto y nos dieron café, tapándonos con mantas para abrigarnos. Cerca de las 10.00 a.m. somos sacados del inmueble y se nos pasea en un furgón utilitario japonés por cerca de dos horas y media por toda la ciudad. Al parecer éramos escoltados por otro vehículo. A las 12:30 horas somos dejados en el camino La Pirámide hacia el sector de Conchalí, en la ladera del cerro."

Posteriormente, ambos se desamarraron con dificultad, se sacaron las vendas de los ojos y se dirigieron caminando al lugar donde trabajaba el padre de José Grossi, donde llegaron a las 14:00 horas del 13 de abril de 1984.

CHILE

(viene de pág. 1)

Desde que se publicó el informe en mayo de 1983 Amnistía Internacional está profundamente prenumerados testimonios de personas que afirman que han sido metódicamente torturadas por agentes de la CNI en recintos utilizados por este organismo y otras ramas de la policía y fuerzas de seguridad. Aunque la mayoría de estos testimonios ya han sido presentados a los tribunales competentes, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se hayan llevado a cabo investigaciones conducentes a procesar y condenar a algún miembro de las fuerzas de seguridad.

Madre e hija torturadas

Lucía Guillermina Morales estuvo recluida cinco días — junto a su hija de 23 años — en un cuartel secreto de la CNI en junio de 1983, antes de que fuera relegada a Puqueldón, pequeña isla ubicada al sur de Chiloé. Tiene 48 años y era miembro de la *Coordinadora Nacional Sindical*. La entrevista que se publica a continuación está extractada de la revista chilena *Hoy*. Si bien Amnistía Internacional no se encuentra en condiciones de verificar los detalles, la información es consistente con otras denuncias de tortura recibidas por la organización.

—¿En qué circunstancias ocurrió su detención?

—Eran alrededor de las once de la noche. Yo estaba haciendo dormir al niño. Fue entonces cuando irrumpieron cuatro sujetos en la casa. Mi hija les dijo que yo estaba acostada, pero entró uno y me hizo vestirme. Allanaron todo: se llevaron libros, una máquina de escribir... Eran unos civiles armados hasta los dientes. El mayor debe haber tenido unos 30 años. Andaban con un brazalete y mostraron un carnet de la CNI. No exhibieron orden de detención ni de allanamiento de autoridad competente.

—Si los volviera a ver, ¿los reconocería?

—Sí. Nunca voy a olvidar esos rostros, por desgracia.

—¿Qué ocurrió después?

—Me tiraron dentro de un taxi Peugeot 504 y me empujaron contra el suelo para que no viera. Al llegar al recinto de detención, me obligaron a sacarme la ropa y a ponerme un overol y zapatillas. Luego fui sometida a un examen médico, donde fui inyectada con una sustancia que dijeron que era un calmante.

—¿Cuándo comenzaron los apremios?

—Apenas había llegado. Me llevaron a una sala y me hicieron sentarme en una silla. Empezaron a golpearme en la cabeza con golpes de puño y en la cara con manotazos; no golpean con puños en la cara para no dejar marcas. También me pegaban en los oídos. Yo perdía el equilibrio. ¡Todo se me daba vueltas! Me gritaban que tenía yo que reconocer militancia política. “Di que eres comunista, mierda”, me decían. Yo no sé, no conozco demasiado bien de esto, pero si tuviera algún tipo de ideología creo que no se la escondería a nadie. Al contrario. Por otra parte, me pregunto cómo es posible que por el “delito” de que alguien piense de una determinada manera lo puedan someter a ese tipo de atrocidades. Es increíble. Yo no entendía nada. ¿Qué podía decirles para calmarlos?

—¿Qué hacía usted en esos momentos?

—Permanecía callada. Me limitaba a responder del mejor modo que podía a sus preguntas. Insistían mucho en que tenían 20 días para “sacarme la mugre” y que

después no se notaría nada. “De aquí han salido tontos, cojos”, me decían. A esas alturas me trataban con todo tipo de garabatos. Eran muy groseros. Uno de ellos me preguntó qué pensaba yo que me iban a hacer. Yo le dije que me iban a matar. Me contestó que no se ensuciaban las manos en mujeres como yo. De pronto vino uno más amable que me dijo que lo único que querían era que yo me “portara bien” y que yo vería que ellos no son los “torturadores de los que se habla por allí”. Fue entonces cuando me dijeron que iban a ir a buscar a mi hija, Lucía, de 23 años, lo que ocurrió algunas horas (¿horas?) después. Mientras un sujeto me pegaba, sentí su voz: supe que la habían traído.

—¿Cuál fue su reacción allí?

—Me desesperé, grité, empecé a llorar. Como ya sabía la tremenda dureza de esos interrogatorios, el sólo pensar que podían ocurrirle a mi hija me resultaba intolerable. ¡Cómo expresar lo que eso significa! Al día siguiente, me llevaron a una parrilla y me tendieron en ella, desnuda, amarrada en los tobillos y en las muñecas. Con unos plomos o electrodos, me colocaron corriente eléctrica en los pezones, en el estómago, cerca de la vagina.

“En un momento dado, sentí que mi hija estaba delante mío. Incluso la llegué a tocar: palpé sus manos. ‘Mamita, dí algo, cualquier cosa para que esto termine’, me decía. Traté de abrazarla y no me dejaron. Nos separaron violentamente. La llevaron a una sala contigua y allí, allí escuché con horror que comenzaban a torturarla con electricidad: ¡a mi hija! Al sentir sus quejidos, sus gritos tremendos, ya sí que no aguantaba más. Creí que me iba a

trastornar, que mi cabeza y mi cuerpo entero iban a estallar en pedazos.”

—¿No temía, no temió por su vida?

—Sinceramente no. No me importaba que me mataran. Mi sufrimiento mayor era por mi hija: ¡el dolor infernal que estaba pasando la pobrecita! Y es que lo de la corriente eléctrica es algo indecible. Con lo de esos plomitos se siente un sacudón en todo el cuerpo: como que el corazón se va a salir por la boca. Recuerdo que cuando estaba de vuelta en mi celda todavía sentía las convulsiones de los impactos de corriente: me tiritaban los brazos, las piernas. A mi hija la corriente se la ponían en las manos.

—¿Qué hacían los otros agentes que usted sentía a su alrededor?

—Creaban un clima de nervios y de terror insoportable. Había un timbre siniestro: cada vez que sonaba, uno sabía que venía otra tortura o nuevos detenidos. La tensión no cesaba en ningún instante. Había un hombre que entraba a mi celda nada más que a pegarme y se iba...

—¿Y esos agentes eran solamente hombres?

—No. Después del tercer día también había mujeres, que eran quizás aún más implacables, durísimas. No hacían tortura física, pero sí mental ¡y cómo! Había una que no me dejaba acostarme en el camastro, a costa de golpes, y otra que me decía que mis hijos me odiaban y no me querían ver nunca más. Me acuerdo que la que me llevó a empujones donde el doctor, al final, se llevó una pequeña sorpresa. Llegó diciéndole al médico que yo “creía que esto era una clínica”, con toda clase

(continúa en pág. 4)

Dirigentes sindicales torturados

Lucía Guillermina Morales fue detenida simultáneamente con ocho dirigentes sindicales y otro hombre cuyos casos fueron posteriormente incluidos en una misiva que el arzobispo de Santiago, monseñor Fresno, envió a la Corte Suprema. El arzobispo dio a conocer la preocupación de la Iglesia católica por la práctica continuada de la tortura en Chile. A solicitud de la Corte Suprema se designó un fiscal militar, que solicitó que se le mantuviera informado del progreso de las investigaciones sobre las denuncias de torturas.

Las nueve personas habían sido detenidas en forma separada a finales de junio de 1983 y llevadas a un centro de detención secreta de la CNI. En sus testimonios afirmaron haber sido golpeados, amenazados y sometidos a descargas eléctricas en partes sensibles del cuerpo. La mayor parte declaró que inicialmente habían sido examinados por una persona que pensaron que era un médico, el cual decidía sobre la capacidad de la víctima para soportar la tortura.

Tras ser torturados los nueve fueron

relegados a aldeas remotas por tres meses — sin que se les formularan cargos — por órdenes del Ministerio del Interior.

Entre ellos figuraban: **Valentín Osorno Badilla**, dirigente de la sección juvenil de la Confederación de Trabajadores de la Construcción; el presidente de la confederación, **Hector Solís Saavedra** y su presidente interino, **Sergio Troncoso**; **Manuel Caro Castro**, presidente de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores Gastronómicos y Hoteleros; **Segundo Cancino Fernández**, miembro de la Confederación Campesina “El Surco”; dos de sus dirigentes — **José Oróstica Palma** y **Sergio Villalobos**; y **Jorge Burton Aravena**.

En mayo de 1984 el fiscal militar dictaminó que no existían pruebas que respaldaran las denuncias de torturas y dio por terminada las investigaciones a pesar del hecho de que las ocho víctimas habían identificado a los agentes de la CNI responsables en una ronda de identificación. Los agentes admitieron haber detenido a algunas de ellas pero negaron las denuncias de tortura. Las nueve personas puedan apelar de la decisión.

(viene de pág. 3)

de insultos. El doctor le respondió que yo estaba enferma de los nervios, al comprobar mi elevada taquicardia. Y entonces él le dijo a ella: "¿Y usted toma algo para los nervios?". Ella le respondió: "No. ¿Para qué?". Y él le dijo: "Yo me pregunto qué van a tomar ustedes cuando esto termine: serán los primeros en quedarse sin trabajo". El allí me informó que iba a quedar en libertad.

—Sinceramente, ¿siente odio?

—No, odio no. Pero sí creo que alguna vez tendrá que hacerse justicia. Justicia, no venganza. Creo que esa gente que tortura no puede estar sana, pues goza con el sufrimiento ajeno: ¡qué triste debe ser para ellos darse cuenta, de pronto, de cómo se han degradado!

(viene de pág. 1)



Tschisekedi wa Malumba

acerca de un detenido por temor a represalias contra ellos mismos o contra la persona que aún se encuentra en custodia. En algunos casos las personas que han protestado contra las torturas han sido intimidadas y castigadas. Los autores de una petición contra la tortura y otros abusos ocurridos en una zona rural en la región de Kivu estuvieron recluidos varios meses a comienzos de 1983. En febrero de ese año, trabajadores metalúrgicos de Maluku, al norte de Kinshasa, protestaron por las torturas infligidas a tres colegas por parte de la gendarmería local, como consecuencia de las cuales uno de los trabajadores murió. Posteriormente gran número de ellos fueron detenidos.

Amnistía Internacional ha solicitado reiteradamente a las autoridades que tomen medidas para impedir la tortura. En Zaire no existen organizaciones para ayudar a las víctimas de estos abusos.

Salvaguardias Jurídicas

Una característica importante de las detenciones y encarcelamientos en Zaire se relaciona con los procedimientos jurídicos, los cuales son completamente ignorados por los servicios responsables de llevar a cabo dichos trámites.

La tortura está prohibida en virtud del artículo 13 de la Constitución y constituye un delito punible en virtud de una serie de artículos de Código Penal. En teoría, el Código de Procedimiento Penal contiene también salvaguardias para proteger a los presos de la posibilidad de que sean sometidos a malos tratos. Entre éstas se encuentra la disposición referente a que los detenidos en calidad de sospechosos solo pueden ser detenidos durante unos pocos días antes de ser presentados ante el fiscal para que sus casos puedan ser examinados por un juez de instrucción y encargados reos por un tribunal.

Éstos procedimientos han permitido a altos funcionarios afirmar reiteradamente que existen salvaguardias adecuadas para garantizar que la tortura no ocurra. A comienzos de abril de 1984 el primer ministro, Kengo wa Dondo, declaró públi-

camente que en Zaire no se infligían torturas.

Existe un número considerable de unidades en las fuerzas armadas y de seguridad que están facultadas a detener personas sin autorización del fiscal o de ninguna otra autoridad.

El Servicio Nacional de Seguridad (SNS) ha sido responsable de la detención, reclusión y tortura de la mayor parte de las personas sospechosas de ser opositores del gobierno durante el año pasado. Este organismo responde directamente ante el jefe del Estado. Sus tres principales centros de detención, en todos los cuales se habría practicado la tortura, se encuentran en Kinshasa y en dos capitales de provincia, Bukavu y Lubumbashi.

Prácticamente no existen salvaguardias para los presos una vez que han sido recluidos por las fuerzas armadas o de seguridad.

Los presos no tienen derecho a asistencia letrada y se encuentran fuera de la jurisdicción de los tribunales — no existe ningún tipo de *habeas corpus*. Debido a que no tienen ninguna posibilidad de informar a sus familiares de su detención, por lo general quedan completamente aislados del resto del mundo durante semanas, meses e incluso años antes de ser liberados o trasladados a una cárcel.

Lo que Ud. puede hacer ...

CHILE

Escriba una carta expresando consternación por la disposiciones de la nueva ley antiterrorista que otorga oficialmente a la CNI — cuya participación en prácticas de tortura ha sido ampliamente documentada — la facultad para detener e interrogar a las personas sospechosas de delitos relacionados con el terrorismo, en algunos casos sin orden judicial.

○ Dé a conocer sus temores de que la ley aumentará aún más el riesgo de que los detenidos sean torturados, y exprese su inquietud acerca de que dicha ley contradice el Programa de Doce Puntos Para la Prevención de la Tortura de Amnistía Internacional, especialmente en lo que respecta a su llamamiento por límites de la reclusión en régimen de incomunicación y por salvaguardias adecuadas durante los interrogatorios;

ZAIRE

Se ruega escribir cartas cortésmente redactadas (si es posible en francés) expresando inquietud por la extendida práctica de la tortura en Zaire y solicitando al gobierno en particular:

- que condene públicamente la tortura;
- que instituya una comisión imparcial para investigar el empleo de la tortura;
- que limite las facultades de las fuerzas de seguridad y defensa en lo que respecta

○ Expresar preocupación por los informes sobre el uso generalizado y sistemático de la tortura en Chile y por el hecho de que las autoridades no la han condenado oficialmente; que se garantice que las denuncias de tortura sean investigadas imparcial y efectivamente; que se procese a los responsables; que se proporcione compensación financiera y rehabilitación a las víctimas de la tortura;

○ Expresar su inquietud acerca de las frecuentes denuncias de que declaraciones autoincriminatorias han sido obtenidas bajo tortura y que ellas podrían haber jugado un papel importante en la acusación y convicción de muchos presos políticos, siendo que el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar que estas declaraciones nunca se invoquen en procedimientos jurídicos.

Dirija sus cartas a: General Augusto Pinochet Ugarte / Presidente de la República / Palacio de la Moneda / Santiago / Chile.

a recluir a las personas en régimen de incomunicación.

Sírvase enviar las cartas a: Son Excellence le Citoyen Maréchal Mobutu Sese Seko / Président de la République / Présidence de la République / Kinshasa / Zaire y a: (Primer Ministro) / Citoyen Kengo wa Dondo / Premier Commissaire d'Etat / Hotel du Conseil Exécutif / Kinshasa / Zaire.